

## Juzgado Sesenta (60) Administrativo del Circuito Bogotá D.C.

-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D. C., quince (15) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Acción

EJECUTIVO

Radicación No.

110013331036-2010-00080-00

Demandante

INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL

Demandados

BLANCA CECILIA ZAMBRANO PINZÓN

Providencia

Ordena requerir

## 1. ANTECEDENTES

La parte actora presentó escrito por medio del cual informa la imposibilidad de obtener información del acreedor hipotecario y en consecuencia de ello solicita emplazar.

## 2. CONSIDERACIONES

Visto el escrito presentado se observa que si bien la Central de Inversiones S.A., manifiesta que la ejecutada no tiene obligaciones con dicha entidad se sugiere dirigir dicha petición al PAR del BCH, mas no se allegó la respuesta brindada por el citado PAR.

En consecuencia, previo a ordenar el emplazamiento solicitado se requerirá a la parte ejecutante para que se realice el trámite correspondiente ante el Patrimonio autónomo de Remanentes del Banco Central Hipotecario.

## 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Se requiere a la parte actora con el objeto de que adelante los trámites necesarios para obtener respuesta por parte del Patrimonio autónomo de Remanentes del Banco Central Hipotecario, respecto si de la señora Blanca Cecilia Zambrano Pinzón posee una obligación en calidad de codeudora.

SEGUNDO: Una vez se aporte la respuesta se decidirá frente a la petición de emplazamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA

Juez

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. -SECCIÓN TERCERA-

Por anotación en ESTADO 76 se notificó a las partes la providencia hoy DIECISÉIS (16) DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS Secretario ΔΜ